

Tacuarembó, 4 de junio de 2020.

R. 19/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **119/19** caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 123/19, solicitando anuencia para enajenar por título compraventa y modo tradición a los promitentes compradores de los diferentes convenios suscritos oportunamente entre la IDT y la Agencia Nacional de Viviendas*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 353/2019, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para enajenar por título compraventa y modo tradición a los promitentes compradores, de los diferentes convenios suscritos oportunamente entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Banco Hipotecario del Uruguay;-----

CONSIDERANDO I; que estos convenios a la fecha, se encuentran regulados en los Fideicomisos con la Agencia Nacional de Vivienda, y los compradores son los que están registrados como tales ante la mencionada Agencia;-----

CONSIDERANDO II; que en esta instancia, se solicita anuencia para la enajenación de los inmuebles que integran el denominado RC-18, ubicados en la ciudad de Paso de los Toros, que incluye los Padrones: 3993 al 4010 – 3959 al 3982 y 3983 al 3992 de la Localidad Catastral Paso de los Toros;-----

CONSIDERANDO III; que la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al considerar el tema, recibió a la Esc. Liliana Esteves, quien explicó los alcances del mismo;-----

CONSIDERANDO IV; que por Resolución N° 53/19, con fecha 22 de noviembre, este Organismo envía al Tribunal de Cuentas dicho Expediente para el trámite correspondiente;----

CONSIDERANDO V; que por Oficio N° 5299/2019, con fecha 3 de enero 2020, son devueltas estas actuaciones, a fin de obtener información sobre los promitentes compradores, cuántos son y los diferentes Convenios suscritos entre la IDT y el BHU, y otras informaciones;-----

CONSIDERANDO VI; que por Oficios 47 y 48/2020, la Junta Departamental devuelve estos obrados a la Intendencia Departamental, y con fecha 20 de mayo, este Organismo recibe nuevamente el Expediente con los documentos solicitados por el Tribunal de Cuentas;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 37 Inc. 2° de la Ley 9.515 y Artículo 81 del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para enajenar por título compraventa y modo tradición a los promitentes compradores de los Padrones que integran el grupo habitacional (Padrones y

Convenio) denominado RC-18, el cual incluye los Padrones Nros. 3993 al 4010, 3959 al 3982 y 3983 al 3992 (que es por el cual solicita anuencia el Ejecutivo) de la localidad Catastral Paso de los Toros, según convenios suscritos oportunamente entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Banco Hipotecario del Uruguay, actualmente regulados en los Fideicomisos con la Agencia Nacional de Viviendas.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr